



REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO SEGUNDO DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE  
CASA DE JUSTICIA EL BOSQUE

Medellín, once (11) de abril de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO	VERBAL SUMARIO-RCE
RADICADO	2021-00780
SUSTANCIACIÓN N°	1125
ASUNTO	<b>Incorpora-Tiene en cuenta contestación- Acepta revocatoria poder y reconoce personería</b>

Atendiendo los escritos allegados el 10 de agosto de 2022 y 16 de febrero de 2023 al correo institucional, mediante el cual la parte demandante revoca el poder al Abogado LUIS GERMÁN CADAVID PALACIO, se acepta la revocatoria al mismo, y en consecuencia se tiene como apoderada de la parte demandante a la Abogada GLORIA ISABEL MELGUIZO LONDOÑO, con T.P. No. 88.732 del C.S de la J., en los términos del poder conferido. Art. 76 del C.G. del P.

De otra parte, respecto de la contestación y el llamamiento en garantías allegados por la abogada de la parte demandante el 3 de marzo de los corrientes, no se les dará trámite alguno a los mismos por haber sido presentados de manera extemporánea, en tanto que a la Cooperativa Colanta se le tuvo notificada por conducta concluyente desde el 16 de febrero del presente año, por lo que el término de traslado vencía el 2 de marzo de 2023.

Aclarado lo anterior, se tendrá en cuenta la contestación a la demanda allegada el día 16 de marzo de 2022, frente a la cual, se abstendrá el Despacho de correr traslado a las excepciones de mérito propuestas, en tanto que el mismo se surtió conforme el artículo 9° de la Ley 2213 de 2022 y el apoderado judicial de la parte demandante se pronunció oportunamente frente a las mismas.

Ejecutoriado el presente auto, se procederá con la etapa legal subsiguiente.

**NOTIFÍQUESE**

**LUISA FERNANDA MEJÍA CHICA  
JUEZ**

LDO

*Esta providencia se notifica por estados N° 058 del 12 de abril de 2023.  
María Alejandra Castillo Acosta. Secretaria*

**Firmado Por:**

*Dirección: Carrera 52 No. 71 84 – Segundo Piso | Casa de Justicia El Bosque  
Dirección Electrónica [j02cmpccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j02cmpccmed@cendoj.ramajudicial.gov.co) /  
[www.ramajudicial.gov.co](http://www.ramajudicial.gov.co)*

**Luisa Fernanda Mejía Chica**  
**Juez**  
**Juzgado Pequeñas Causas**  
**Juzgado 002 Pequeñas Causas Y Competencias Múltiples**  
**Medellin - Antioquia**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **807d27b6f3b5af9717fd445dfcd817d95bad99a0798ccb5f983de712ef10fd6a**

Documento generado en 11/04/2023 09:28:31 AM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**